

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA  
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**

Siendo las doce horas del día veintitrés del mes de junio del año dos mil veinte, ubicados en las instalaciones de la Rectoría de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, sito en el kilómetro 43.5 de la carretera México-Toluca, Barrio de San Miguel, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; con fundamento en lo establecido por los artículos 27 y 28 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; así como los artículos Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; estando presentes los Servidores Públicos, Dr. Pablo Bedolla López, Rector de esta Institución Educativa y Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria; Lcdo. Rey Antonio López Vázquez, Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género y Secretario del Comité; Fanny Nelia Terrón Botello, Directora de Administración y Finanzas y vocal; asimismo, los servidores públicos, M. en E. Julio Mejía Gómez, Coordinador de Unidades de Estudios Superiores; Lcda. Beatriz Barrera Castañeda, Subdirectora Académica y de Investigación; de Ing. Angel Betuel Flores Fuentes, Subdirector de Servicios Educativos como Invitados Permanentes; asimismo estando presente el C. P. Jorge Erik López Mena, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal; se reunieron en Primera Convocatoria para llevar a cabo la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de Presentes y, en su caso, declaratoria de quórum legal;**
2. **Lectura del Orden del Día y, en su caso, aprobación;**
3. **Asuntos para los que fue citado el Comité;**
  - 3.1 Aprobación del Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria;
  - 3.2 Presentación y aprobación del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y, en su caso, autorización de la solicitud de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio;
  - 3.3 Presentación y aprobación del Reglamento de Titulación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y, en su caso, autorización de la solicitud de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio;
  - 3.4 Presentación del Avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario 2020 y, en su caso, aprobación del Reporte Trimestral correspondiente;
4. **Asuntos en Cartera;**
  - 4.1 Seguimiento de Acuerdos;
5. **Asuntos Generales;**
  - 5.1 Seguimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario 2017.

**DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO**

1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

## DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

### 1. Lista de Presentes y, en su caso, declaratoria de Quórum Legal.

El Dr. Pablo Bedolla López, Rector de esta Institución Educativa, dio la bienvenida a los presentes, solicitando al Secretario Técnico informara sobre la existencia de quórum legal; en virtud de ello, se realizó la declaratoria correspondiente, por lo que se procedió al siguiente punto del Orden del Día.

### 2. Lectura del Orden del Día y, en su caso, aprobación.

El Lcdo. Rey Antonio López Vázquez, Secretario Técnico del Comité, dio lectura al contenido del Orden del Día propuesto; una vez concluida sometió a consideración de los presentes, el Orden del Día de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, el cual fue aprobado por unanimidad.

**Acuerdo UMB/CIMR/31/01/2020:** Se aprueba por unanimidad el Orden del Día.

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, el Secretario Técnico en uso de la palabra da continuidad a los siguientes puntos:

### 3. Asuntos para los que fue citado el Comité.

#### 3.1 Aprobación del Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

El Lcdo. Rey Antonio López Vázquez, Secretario Técnico del Comité, solicita a los presentes la dispensa de la lectura del Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, en virtud de haber sido firmada por sus integrantes con antelación, moción aceptada por todos los integrantes del pleno.

**Acuerdo UMB/CIMR/31/02/2020:** Se aprueba por unanimidad el Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

#### 3.2 Presentación y aprobación del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y, en su caso, autorización de la solicitud de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, el Secretario Técnico refiere que para lograr instituciones sólidas, fuertes, eficaces y eficientes se requiere contar con un equipo de servidores públicos que garanticen el desempeño de su función en términos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; por lo que para el cumplimiento de su objeto, la Universidad contará con el personal administrativo y de confianza, con quienes registrará sus relaciones laborales en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de conformidad con el artículo 20 del Decreto de Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado "Universidad Mexiquense de Bicentenario", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 20 de enero de 2009. Que es de suma importancia regular las relaciones laborales entre el personal administrativo y este organismo, a través de un ordenamiento que establezca los términos y condiciones bajo los cuales se sujetará la relación laboral, considerando los derechos y obligaciones existentes entre las partes, manteniendo un ambiente de respeto, equidad, justicia, equilibrio y armonía que conlleve al desarrollo y progreso de la institución.

En concatenación a lo anterior, hace mención que el perfeccionamiento del marco jurídico de la Universidad, contribuirá a que la administración pública cumpla, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, por lo que es necesario establecer reglas de actuar precisas que permitan a los servidores públicos conocer y actuar dentro del marco de respeto integral en el que se circunscriben sus

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

derechos y obligaciones, y basar en ellos sus relaciones cotidianas de trabajo; asimismo proveer el orden jurídico necesario para la exacta observancia de las disposiciones laborales.

Atento a lo anterior, se presentó ante el pleno del Comité Interno de Mejora Regulatoria el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, mismo que fue aprobado por unanimidad; en este sentido, el pleno autoriza llevar a cabo el trámite consistente en la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en razón de no generar costos a los particulares.

**Acuerdo UMB/CIMR/31/03/2020:** El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y autoriza solicita la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, requiriendo al Enlace de Mejora Regulatoria llevar a cabo los trámites correspondientes ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para la obtención del dictamen respectivo con la finalidad de estar en posibilidades de llevar acabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

### 3.3 Presentación y aprobación del Reglamento de Titulación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y, en su caso, autorización de la solicitud de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Pasando al siguiente punto del orden del Día, el Secretario Técnico Lcdo. Rey Antonio López Vázquez, manifiesta que el Pilar Social "Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente" plantea como una directriz el logro de una educación incluyente, de calidad que permita a la población el acceso a un mejor nivel de vida mediante el logro de la eficiencia terminal en el nivel superior, por lo que la Universidad Mexiquense del Bicentenario busca formar alumnos con un amplio sentido ético y de responsabilidad, con la finalidad de regular las actividades académicas en un marco de claridad y uniformidad de criterios.

Derivado de lo anterior, presenta ante el pleno el Reglamento de Titulación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, el cual fue aprobado por unanimidad; asimismo se autoriza en este acto presentar ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, la solicitud de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, en razón de no generar costos de cumplimiento a los particulares.

**Acuerdo UMB/CIMR/31/04/2020:** El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Reglamento de Titulación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y autoriza solicita la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, requiriendo al Enlace de Mejora Regulatoria llevar a cabo los trámites correspondientes ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para la obtención del dictamen respectivo con la finalidad de estar en posibilidades de llevar acabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

### 3.4 Presentación del Avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario 2020 y, en su caso, aprobación del Reporte Trimestral correspondiente.

Prosiguiendo con el desarrollo de la Sesión, el Secretario Técnico, señala que la Universidad Mexiquense del Bicentenario se ha propuesto como metas a corto plazo la implementación de acciones en materia regulatoria en beneficio de los usuarios y la población en general, dotando de eficacia y eficiencia gubernamental todo su actuar; trabajando en la mejora continua, integral y permanente de la regulación normativa para dar lugar a un mejoramiento de gestión administrativa que esté regida por los principios de máxima utilidad para la comunidad universitaria.

En este contexto se presenta el Segundo Reporte del Avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020; por lo que el pleno del Comité se da por enterado de los avances correspondientes, aprobando los formatos respectivos.



**Acuerdo UMB/CIMR/31/05/2020:** El pleno del Comité se da por enterado de los avances al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020, dando por aprobado el Segundo Reporte Trimestral.

**4. Asuntos en Cartera;**

**4.1 Seguimiento de Acuerdos.**

En este punto, el Lcdo. Rey Antonio López Vázquez, Secretario Técnico del Comité, presenta el seguimiento de los acuerdos pendientes, haciendo referencia a cada uno de ellos.

**Décima Sexta Sesión Ordinaria  
CIMR**

Septiembre 20, 2016

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	OBSERVACIONES
UMB/CIMR/ORD/16/009/2016	El pleno del Comité, aprobó en lo general el <b>Reglamento de Titulación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario</b> , solicitando a la Secretaría Técnica realizar las acciones necesarias para remitir el proyecto a las Unidades Administrativas correspondientes, otorgando un plazo máximo de cinco días hábiles para que remitan sus observaciones y estar en posibilidades de adecuar el instrumento normativo a la brevedad; asimismo, autorizó el formato de solicitud de Exención del Estudio de Impacto Regulatorio ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; se instruye a la Abogada General, llevar a cabo las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.	<p>En fecha 3 de diciembre de 2019, mediante documento UMB/210C3001000100S-1007/2019, se remitió a la Subdirección de Servicios Educativos, con la finalidad de contar con su visto bueno. En este sentido, en fecha 5 de diciembre de 2019, la Subdirección de Servicios Educativos remite, a través del oficio número UMB/210C3001020100I/194/2019, su visto bueno a efecto de continuar con los tramites respectivos, determinando que se cuenta con un avance del 90%, por lo que en el segundo trimestre de 2020, se llevará a cabo la publicación respectiva.</p> <p>Asimismo se informa que en fecha 13 de febrero de 2020, a través del oficio número <b>UMB/210C3001000100S-0109/2020</b>, se solicitó al Departamento de Orientación Educativa y Titulación, ingresar al proyecto normativo las adecuaciones sugeridas por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, emitidas a través del oficio número 21000006S/1541/2019, de fecha 18 de diciembre de 2019 y, recibido en esta Institución Educativa el pasado 12 de febrero del año en curso.</p> <p>En concatenación a lo anterior, en fecha 28 de febrero de 2020, mediante el oficio número <b>UMMB/20C3001020102L/084/2020</b>, el Titular del Departamento de Orientación Educativa y Titulación, remite la versión final del instrumento normativo a efecto de ser revisado por la Abogacía General e Igualdad de Género. En este sentido, y derivado de contar con la versión final del instrumento normativo, se solicita aprobación del pleno del comité.</p> <p><b>EN PROCESO</b></p>
UMB/CIMR/ORD/16/018/2016	Los integrantes del Comité acuerdan se lleve a cabo la elaboración del <b>Reglamento de Alumnos de la</b>	A través del oficio número <b>UMB/210C3001000100S-0984/2019</b> , de fecha 27 de noviembre de 2019, se remitió a la Subdirección

	<p><b>Unidad de Estudios Superiores para Adultos Mayores Ecatepec</b> hasta su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.</p>	<p>de Servicios Educativos con las observaciones y modificaciones sugeridas por la Abogacía General e Igualdad de Género, a efecto de realizar las adecuaciones pertinentes.</p> <p>En este sentido, se cuenta con un avance del <b>40%</b>, por lo que, la Subdirección de Servicios Educativos refiere que el atraso se deriva en razón de ser un modelo educativo diverso; asimismo se informa que se implementarán los mecanismos necesarios a efecto de concluir con el procedimiento para llevar a buen término la integración del instrumento normativo.</p> <p>Ahora bien, el pleno del Comité acuerda solicitar la Reconducción respectiva ante la CEMER, para estar en posibilidades de continuar con los trabajos que se deberán implementar en materia de Mejora Regulatoria.</p> <p>En fecha 13 de enero de 2020, a través del oficio número <b>UMB/210C3001000100S-0028/2020</b>, se solicitó a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, la reconducción correspondiente a efecto de continuar con las acciones, gestiones y trámites respectivos hasta la publicación del instrumento normativo.</p> <p>Derivado de lo anterior, en fecha 24 de febrero de 2020, a través del oficio número <b>UMB/20C3001000100S-0155/2020</b>, se solicitó a la Subdirección de Servicios Educativos, remitir el proyecto normativo.</p> <p>Atento a ello, a través del oficio número <b>UMB/210C3001020100L/053/2020</b>, de fecha 9 de marzo de 2020, la Subdirección de Servicios Educativos remitió la versión preliminar de instrumento normativo, a efecto de ser revisado por la Abogacía General e Igualdad de Género.</p> <p>En este sentido, y en virtud de contar con la versión final preliminar del instrumento normativo, en tanto se esté en posibilidades de realizar el trámite, se remitirá a la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.</p> <p><b>EN PROCESO</b></p>
--	--	--

Vigésima Sesión Ordinaria

5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

CIMR

Septiembre 22, 2017

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	OBSERVACIONES														
UMB/CIMR/ORD/20/006/2017	El pleno del Comité solicita se implemente las acciones pertinentes a efecto de llevar a cabo la actualización y/o elaboración de los <b>Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas</b> adscritas a este Organismo Público Descentralizado.	<p>Atento a lo anterior, se da a conocer el estatus respecto de los manuales de procedimientos de la universidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No Iniciado</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>En Proceso</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Liberado</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>En Proceso de Dictaminación</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Publicados</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>28</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>EN PROCESO</b></p>	Estado	Cantidad	No Iniciado	2	En Proceso	8	Liberado	11	En Proceso de Dictaminación	2	Publicados	5	<b>Total</b>	<b>28</b>
Estado	Cantidad															
No Iniciado	2															
En Proceso	8															
Liberado	11															
En Proceso de Dictaminación	2															
Publicados	5															
<b>Total</b>	<b>28</b>															

Vigésima Séptima Sesión Ordinaria  
CIMR

Junio 18, 2019

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	OBSERVACIONES
UMB/CIMR/ORD/27/04/2019	El pleno del Comité aprueba en lo general el <b>Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario</b> , requiriendo al Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria realizar las gestiones pertinentes a efecto de solicitar la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio correspondiente ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en virtud de ser un instrumento interno que no tiene injerencia entre los particulares, así como realizar lo conducente a efecto de llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".	<p>Se informa que el citado instrumento cuenta con visto bueno por parte de la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, emitido a través del oficio número <b>2100006S/0320/2019</b>; asimismo, en fecha 30 de agosto del año en curso, se remitió a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, la solicitud de Exención del Estudio de Impacto Regulatorio, a través del oficio número <b>UMB/210C3001000100S-655/2019</b>, con la finalidad de contar con el dictamen correspondiente y estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación respectiva.</p> <p>Atento a ello, en fecha 5 de diciembre de 2019, se recibió el dictamen de viabilidad emitido por la Dirección General de Innovación, mediante oficio número 20706006L-1902/2019; por lo que se solicitará la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio ante la CEMER para estar en posibilidades de llevar a cabo la publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.</p>

6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

		<p>Atento a ello, en fecha 13 de febrero de 2020, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria emite el dictamen favorable respecto de la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio; en concatenación a lo anterior, en fecha 24 de febrero de 2020, a través del oficio número <b>UMB/210C3001000100S-0149/2020</b> se remitió el citado proyecto a la Unidad de Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Educación, en atención a la circular número 002/2020, de fecha 10 de enero de 2020, a través de la cual se informa que todo proyecto normativo, deberá ser remitido previo a la publicación correspondiente, al Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación, acompañado de las autorizaciones respectivas.</p> <p>Por otra parte, en fecha 3 de marzo de 2020, a través de oficio número <b>UMB/210C3001000100S-0177/2020</b>, se remitió el instrumento normativo a la Dirección General de Educación Superior, a efecto de solicitar su apoyo interinstitucional con la finalidad de estar en posibilidades de recabar la firma del Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México.</p> <p><b>EN PROCESO</b></p>
--	--	--

Vigésima Octava Sesión Ordinaria  
CIMR

Septiembre 17, 2019

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	OBSERVACIONES
<p><b>UMB/CIMR/ORD/28/04/2019</b></p>	<p>El pleno del Comité aprueba por unanimidad el <b>Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo</b> de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, requiriendo al Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria realizar las gestiones pertinentes a efecto de solicitar la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio correspondiente ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en virtud de ser un instrumento interno que no tiene injerencia entre los particulares, así como realizar lo conducente a efecto de llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".</p>	<p>A través del documento 21000006S/0828/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, emite las observaciones pertinentes al instrumento normativo; atento a ello el 3 de octubre de 2019, mediante documento UMB/210C3001000100S-0799/2019, emitido por la Abogacía General e Igualdad de Género de esta Institución, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas se realicen las adecuaciones requeridas así como requisitar el formato correspondiente a la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, para estar en posibilidades de continuar con los trámites tendientes a la publicación oficial.</p>

		<p>Por otra parte, se informa que derivado de las observaciones vertidas por el Órgano Interno de Control y en atención al análisis realizado por la Abogacía General e Igualdad de Género, en fecha 28 de octubre de 2019, a través del oficio <b>UMB/20C3001000100S-0878/2019</b>, se solicitó al Departamento de Recursos Humanos, integrar en el proyecto normativo, el articulado que establezca y determine la aplicación de sanciones.</p> <p>Atento a ello, se visualiza un avance del <b>90%</b> de las acciones, por lo que se implementarán los mecanismos suficientes con la finalidad de llevar a cabo la publicación durante el primer trimestre de 2020.</p> <p>En fecha 17 de diciembre de 2019, se solicitó al Departamento de Recursos Humanos, remitir la versión final del instrumento ingresando el articulado que establezca la correspondencia en cuanto a la aplicación de las sanciones respectivas; en concatenación a ello, en fecha 24 de febrero de 2020, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas proporcionar la versión preliminar de instrumento normativo, con las adecuaciones solicitadas por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación.</p> <p>Atento a ello, en fecha 11 de marzo de 2020, el Departamento de Recursos Humanos hace entrega del instrumento normativo; sin embargo, éste no cuenta con algunas de las adecuaciones solicitadas, por lo que la Abogacía General e Igualdad de Género, efectuó las adecuaciones pertinentes. En este sentido, se solicita al pleno del Comité, de ser el caso, su aprobación respectiva para estar en posibilidades de continuar con los trámites tendientes hasta la publicación oficial.</p> <p><b>EN PROCESO</b></p>
<p><b>UMB/CIMR/ORD/28/05/2019</b></p>	<p>El pleno del Comité aprueba por unanimidad el <b>Reglamento de Estudiantes</b> de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, requiriendo al Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria realizar las gestiones pertinentes a efecto de tramitar el Estudio de Impacto Regulatorio correspondiente y presentarlo ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.</p>	<p>En este sentido, en fecha 30 de septiembre de 2019, a través del oficio número <b>UMB/210C30010000100S-0778/2019</b>, se solicitó a la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, la revisión correspondiente a efecto de emitir, de ser el caso, su visto bueno; asimismo, a través del oficio número <b>UMB/210C3001000100S-0839/2019</b>, se solicitó a la Subdirección de Servicios Educativos, la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.</p>



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

		<p>Por otra parte, en fecha 22 de noviembre de 2019, se recibió en la Abogacía General e Igualdad de Género, el oficio número <b>21000006S/0969/2019</b>, a través del cual la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, remite las observaciones y sugerencias al instrumento normativo, mismas que se hicieron llegar a la Subdirección de Servicios Educativos, a efecto de ser incorporadas, de ser el caso, en el proyecto normativo, ello en fecha 25 de noviembre de 2019, a través del documento <b>UMB/210C3001000100S-0965/2019</b>.</p> <p>Atento a ello, se advierte un avance del <b>70%</b> respecto de lo programado, por lo que la Subdirección de Servicios Educativos manifiesta la imposibilidad de concluir con los trabajos destinados para el ejercicio en curso, en razón de las adecuaciones recién solicitadas; sin embargo, el pleno del Comité solicita continuar con las gestiones pertinentes con el objetivo de llevar a cabo la publicación correspondiente a más tardar en el primer trimestre de 2020.</p> <p>Derivado de lo anterior, el pleno del Comité requiere al Enlace de Mejora Regulatoria gestionar los trámites a efecto de solicitar la Reconducción correspondiente ante la CEMER.</p> <p>En este sentido en fecha, 19 de febrero de 2020, a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio, la CEMER solicita copia del Acta del Consejo Directivo, a través de la cual se aprobó el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; por lo que en fecha 17 de abril de 2020, se solicitó la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio respectiva.</p> <p><b>EN PROCESO</b></p>
--	--	---

Séptima Sesión Extraordinaria  
CIMR

Octubre 31, 2019

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	OBSERVACIONES
UMB/CIMR/07 EXT/002/2019	El pleno del Comité aprueba por unanimidad, realzar ante la CEMER los trámites tendientes para la modificación a efecto de realizar el cambio de denominación para quedar como Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME), en la plataforma RETyS, respecto del trámite consistente en la Emisión de Constancia de Estudios para los Estudiantes de la UESAAME;	En fecha 25 de noviembre de 2019, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0969/2019, se solicitó a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria realizar lo conducente a efecto de modificar en el sistema RETYS, los tramites inscritos correspondientes a la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME), con la finalidad de contar con la denominación autorizada en el acuerdo UMB/54/8/2019 del Consejo Directivo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

	por lo que autoriza al Enlace de Mejora Regulatoria realizar lo conducente.	Por lo que estamos en espera de que el Sistema Estatal de Informática, efectuó las modificaciones respectivas, en coordinación con la CEMER.  <b>EN PROCESO.</b>
<b>UMB/CIMR/07 EXT/004/2019</b>	El pleno del Comité aprueba por unanimidad, llevar a cabo ante la CEMER los trámites tendientes para la modificación a efecto de realizar el cambio de denominación para quedar como Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME), en la plataforma RETYS, respecto del trámite consistente en la Expedición del Título Profesional de la UESAAME; por lo que autoriza al Enlace de Mejora Regulatoria realizar lo conducente.	En fecha 25 de noviembre de 2019, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-0969/2019, se solicitó a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria realizar lo conducente a efecto de modificar en el sistema RETYS, los tramites inscritos correspondientes a la Unidad de Estudios Superiores para Adultos y Adultos Mayores Ecatepec (UESAAME), con la finalidad de contar con la denominación autorizada en el acuerdo UMB/54/8/2019 del Consejo Directivo.  Por lo que estamos en espera de que Sistema Estatal de Informática, efectuó las modificaciones respectivas, en coordinación con la CEMER.  <b>EN PROCESO.</b>

Trigésima Sesión Ordinaria  
CIMR

Marzo 11, 2020

NÚMERO DE ACUERDO	ACUERDO	OBSERVACIONES
<b>UMB/CIMR/ORD/30/01/2020</b>	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día.	<b>CONCLUIDO</b>
<b>UMB/CIMR/ORD/30/02/2020</b>	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria.	<b>CONCLUIDO</b>
<b>UMB/CIMR/ORD/30/03/2020</b>	El pleno del Comité se da por enterado de los avances al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020, dando por aprobado el Primer Reporte Trimestral correspondiente.	<b>CONCLUIDO</b>
<b>UMB/CIMR/ORD/30/04/2020</b>	Se da por enterado el pleno del Comité del avance y seguimiento correspondiente a cada uno de los acuerdos de las sesiones anteriores.	<b>CONCLUIDO</b>

10

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Hecho del conocimiento de los integrantes del Comité el avance respectivo a los acuerdos pendientes, el pleno del Comité se da por enterado.

## 5. Asuntos Generales:

### 5.1 Seguimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario 2017.

En este sentido, se hace del conocimiento del pleno los avances y acciones siguientes:

**Reglamento de Titulación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario:** En fecha 6 de marzo del año 2019, a través del oficio número **UMB/210C3001020000L-065/2019**, la Dirección Académica remite a la Abogacía General e Igualdad de Género, el proyecto del instrumento normativo en cita, con la finalidad de realzar la revisión correspondiente; por lo que una vez realizada, se remitió la versión preliminar del mismo con las adecuaciones, sugerencias y modificaciones propuestas a través del oficio **UMB/210C30010000100S-0371/2019**, de fecha 16 de mayo del año 2019.

Derivado de lo anterior, a través del oficio número **UMB/210C3001020000L-317/2019**, de fecha 12 de septiembre de 2019 y, recibido el 17 de septiembre de 2019, la Dirección Académica remite la versión preliminar del instrumento, a efectos de ser revisado por la Abogacía General e Igualdad de Género.

Atento a ello, en fecha 3 de diciembre de 2019, mediante documento **UMB/210C3001000100S-1007**, se remitió a la Subdirección de Servicios Educativos, con la finalidad de contar con su visto bueno, para estar en posibilidades de remitirlo a la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación.

En este sentido, en fecha 5 de diciembre de 2019, la Subdirección de Servicios Educativos remite, a través del oficio número **UMB/210C3001020100/194/2019**, su visto bueno a efecto de continuar con los tramites respectivos, por lo que se remitirá a la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación para su revisión correspondiente y en su caso, la obtención de visto bueno; por lo que se determina que se cuenta con un avance del **90%** por lo que en el segundo trimestre de 2020, se llevará a cabo la publicación respectiva.

Asimismo se informa que en fecha 13 de febrero de 2020, a través del oficio número **UMB/210C3001000100S-0109/2020**, se solicitó al Departamento de Orientación Educativa y Titulación, ingresar al proyecto normativo las adecuaciones sugeridas por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, emitidas a través del oficio número **21000006S/1541/2019**, de fecha 18 de diciembre de 2019 y, recibido en esta Institución Educativa el pasado 12 de febrero del año en curso.

En concatenación a lo anterior, en fecha 28 de febrero de 2020, mediante el oficio número **UMMB/20C3001020102L/084/2020**, el Titular del Departamento de Orientación Educativa y Titulación, remite la versión final del instrumento normativo a efecto de ser revisado por la Abogacía General e Igualdad de Género; por lo que una vez insertadas las observaciones y/o modificaciones realizadas por la Abogacía General se solicita la autorización del Pleno para continuar con los tramites tendientes hasta su publicación oficial.

**Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo:** en el desarrollo de la sesión de fecha 07 de diciembre de 2018, el pleno del Comité acuerda incorporar algunas de las prestaciones que no estaban consideradas, con la salvedad de contar con la suficiencia presupuestal a efectos de dar cumplimiento a los compromisos derivados de tal prestación, debiendo incluir un artículo al respecto; en tal virtud, se realizarán las adecuaciones pertinentes al proyecto, con la finalidad de incorporar el Derecho al quinquenio; derivado de lo anterior, la Directora de Administración y Finanzas, manifiesta que se realizará la entrega del instrumento en el trascurso del mes de diciembre de 2018, para estar en posibilidades de continuar con las gestiones pertinentes previas a la publicación correspondiente.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Atento a ello, a través de los oficios **UMB/205BO10100-0089/2019** y **UMB/210C30010000100S-0159/2019**, de fechas 5 y 28 de febrero de 2019 respectivamente, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas el proyecto normativo con las adecuaciones enunciadas anteriormente.

Derivado de lo anterior, en fecha 7 de marzo del año 2019, el Departamento de Recursos Humanos, realizó la entrega del proyecto con las adecuaciones solicitadas; atento a ello, en el desarrollo de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 12 de marzo de 2019, el Titular del Órgano Interno de Control, solicita realizar las adecuaciones al Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo, así como remitirlo a las áreas involucradas para llevar a cabo la revisión minuciosa y estar en posibilidades de robustecerlo.

Por lo anterior, se realizaron las adecuaciones al artículo 40 referente a la puntualidad y asistencia perfecta, modificaciones solicitadas por el pleno del Comité en su Vigésima Sexta Sesión; por lo que en fecha 12 de abril de 2019, a través del oficio número **UMB/210C3001040000L/237/2019**, la Dirección de Administración y Finanzas, después de realizar el análisis correspondiente en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, otorgó visto bueno respecto de las adecuaciones.

Ahora bien, en seguimiento a la revisión y adecuaciones del proyecto del Reglamento y, en alcance a los oficios número **UMB UMB/210C30010000100S-0520/2019** y **UMB/210C3001000100S-0640/2019** de fechas 2 de julio y 23 de agosto de 2019, respectivamente, se le hicieron llegar a la Dirección de Administración y Finanzas, las observaciones realizadas por el Órgano Interno de Control, remitidas a través del oficio número **UMB/205BO13000/0215/2019**, de fecha 30 de abril del año 2019, respecto de la reciente reforma al artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, a través del Decreto Número 58, de fecha 12 de junio del año que transcurre, realizando las adecuaciones al proyecto del Reglamento que nos ocupa, modificando el artículo 65, a través del cual se otorga a los servidores Públicos licencia con goce de sueldo íntegro de **10** días hábiles con motivo del nacimiento de su hijo o de la adopción, de ser el caso.

Asimismo, se agregó un artículo que beneficia a los servidores públicos que se encuentren realizando estudios profesionales en diversos niveles académicos, por lo que se propone la siguiente redacción:

**Artículo 50.- El servidor público que esté realizando sus estudios profesionales y cuente con un año de antigüedad en el servicio público, tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo, durante todo el período de estudios, distribuida de la siguiente manera: un día hábil al mes para el caso de nivel Licenciatura o Especialidad; dos días al mes cuando esté realizando sus estudios de Maestría; para el caso de Doctorado, gozará de tres días hábiles al mes; y, para el caso de estudios de nivel Postdoctorado, gozará de cuatro días hábiles al mes; siempre y cuando presente el documento comprobatorio de los trámites de inscripción y constancias de estudios o equivalente.**

**Artículo 51.- El servidor público que presente examen profesional a nivel Licenciatura, Especialidad, Maestría, Doctorado o Posdoctorado y cuente con un año de antigüedad en el servicio público, tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo hasta por tres días hábiles, para la preparación del examen profesional que sustente; debiendo presentar documento oficial que establezca la fecha para la presentación de éste.**

Por lo anterior, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, realizar la revisión respectiva a efecto de que se realicen las modificaciones pertinentes o, en su caso visto bueno, remitiendo la versión final a la Abogacía General e Igualdad de Género, en este sentido, en fecha 3 de septiembre de 2019, el Titular del Departamento de Recursos Humanos, informa, por instrucciones de la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, que una vez analizado el contenido del instrumento normativo, no se tiene observación alguna, motivo por el cual, otorga su visto bueno a efectos de continuar con los trámites correspondientes hasta su publicación.

A través del documento **21000006S/0828/2019**, de fecha 20 de septiembre de 2019, la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, emite las observaciones pertinentes al instrumento normativo; atento a ello el 3 de octubre de

12

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

2019, mediante documento UMB/210C3001000100S-0799/2019, emitido por la Abogacía General e Igualdad de Género de esta Institución, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas se realicen las adecuaciones requerida así como requisitar el formato correspondiente a la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, para estar en posibilidades de continuar con los trámites tendientes a la publicación oficial.

Por otra parte, se informa que derivado de las observaciones vertidas por el Órgano Interno de Control y en atención al análisis realizado por la Abogacía General e Igualdad d Género, en fecha 28 de octubre de 2019, a través del oficio UMB/20C3001000100S-0878/2019, se solicitó al Departamento de Recursos Humanos, integrar en el proyecto normativo, el articulado que establezca y determine la aplicación de sanciones.

Atento a ello, se visualiza un avance del 90% de las acciones, por lo que se implementarán los mecanismos suficientes con la finalidad de llevar a cabo la publicación durante el primer trimestre de 2020.

En concatenación a ello, en fecha 17 de diciembre de 2019, a través del oficio número UMB/210C3001000100S-01047/2019, se solicitó al Departamento de Recursos Humanos, remitir la versión final del instrumento ingresando el articulado que establezca la correspondencia en cuanto a la aplicación de las sanciones respectivas. Asimismo, en fecha 24 de febrero de 2020, mediante oficio número UMB/210C300100000S-0156/2020, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas, su invaluable apoyo efecto de girar sus instrucciones con la finalidad de remitir a la Abogacía General e Igualdad de Género, la versión final del instrumento normativo.

En este sentido y una vez realizadas las adecuaciones y modificaciones pertinentes al instrumento, por la Abogacía General e Igualdad de Género, se solicitó al pleno del comité su aprobación a efecto de continuar con las gestiones necesarias hasta su publicación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con veinte minutos del día veintitrés del mes de junio del año dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

#### ACUERDOS

UMB/CIMR/ORD/31/01/2020	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día.
UMB/CIMR/ORD/31/02/2020	Se aprueba por unanimidad el Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria.
UMB/CIMR/ORD/31/03/2020	El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y autoriza solicita la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, requiriendo al Enlace de Mejora Regulatoria llevar a cabo los trámites correspondientes ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para la obtención del dictamen respectivo con la finalidad de estar en posibilidades de llevar acabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
UMB/CIMR/ORD/31/04/2020	El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Reglamento de Titulación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y autoriza solicita la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, requiriendo al Enlace de Mejora Regulatoria llevar a cabo los trámites correspondientes ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para la obtención del dictamen respectivo con la finalidad de estar en


13

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

	posibilidades de llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
<b>UMB/CIMR/ORD/31/05/2020</b>	El pleno del Comité se da por enterado de los avances al Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020, dando por aprobado el Primer Reporte Trimestral correspondiente.

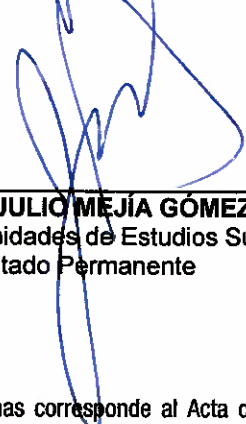
  
**DR. PABLO BEDOLLA LÓPEZ**  
Rector y Presidente

  
**LCDO. REY ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ**  
Abogada General e Igualdad de Género  
y Secretario Técnico

  
**FANNY NELIA TERRÓN BOTELLO**  
Directora de Administración y Finanzas y Vocal

  
**ING. ANGEL BETUEL FLORES FUENTES**  
Subdirector de Servicios Educativos  
e Invitado Permanente

  
**LCDA. BEATRIZ BARRERA CASTAÑEDA**  
Subdirección Académica y de Investigación  
e Invitada Permanente

  
**M. EN E. JULIO MEJÍA GÓMEZ**  
Coordinador de Unidades de Estudios Superiores  
e Invitado Permanente

  
**C.P. JORGE ÉRIK LÓPEZ MENA**  
Titular del Órgano Interno de Control

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, de fecha 23 de junio de 2020, misma que consta de 14 hojas escritas únicamente por el lado anverso.



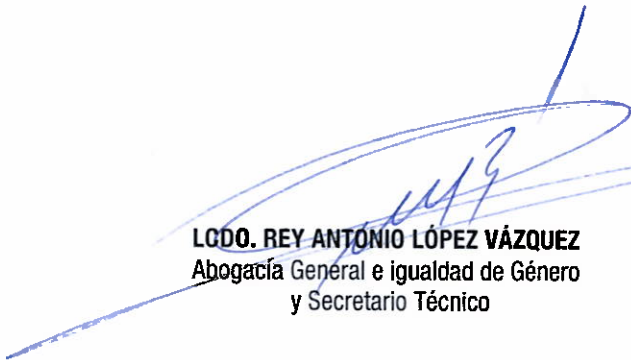
**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

**COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**

**LISTA DE PRESENTES**



**DR. PABLO BEDOLLA LÓPEZ**  
Rector  
Presidente del Comité



**LCDO. REY ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ**  
Abogacía General e igualdad de Género  
y Secretario Técnico



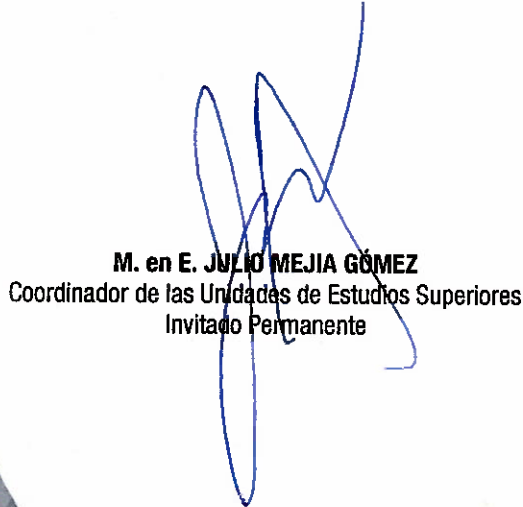
**FANNY NELIA TERRÓN BOTELLO**  
Directora de Administración y Finanzas  
Vocal



**LCDO. BEATRIZ BARRERA CASTAÑEDA**  
Subdirectora Académica y de Investigación  
Invitada Permanente



**ING. ANGEL BETUEL FLORES FUENTES**  
Subdirección de Servicios Educativos  
Invitado Permanente



**M. en E. JULIO MEJÍA GÓMEZ**  
Coordinador de las Unidades de Estudios Superiores  
Invitado Permanente



**C.P. JORGE ERIK LÓPEZ MENA**  
Titular del Órgano Interno de Control

Junio 23, 2020

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO